



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Certificado ROECyT

Número:

Referencia: CERTIFICADO ROECY - EX-2025-119820205- -APN-CROYECYT#JGM - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - MOSCUZZA, HERNAN - CUII 20-24151500-2

CERTIFICADO LEY N° 25.613

Compra

Sobre la base de las constancias obrantes en el Expte. N°: EX-2025-119820205-CROYECYT#JGM del Registro correspondiente a la SECRETARIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en el que se dictó la Disposición Nro. DI-2025-1352-APN-SSCYT#JGM, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 25.613, EL REGISTRO NACIONAL DE ORGANISMOS Y ENTIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS certifica a requerimiento de Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires que los elementos que se detallan a continuación en el/los documento/s se afectarán exclusivamente a la investigación científica o tecnológica:

IF-2025-119814710-CROYECYT#JGM

Datos de la institución beneficiaria

Nombre: Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires

Domicilio: ARGENTINA, BUENOS AIRES, TANDIL, TANDIL

Calle y altura: PINTO - 399

Código Postal: 7000

N° de CUIT: 30586761419

N° de Registro de Importador: 30586761419

Este certificado VENCE el 25/11/2026

Ante la necesidad de efectuar consultas al ROECYT puede contactarse a la siguiente dirección de correo electrónico: inforoecyt@sicyt.gob.ar.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.11.26 10:29:37 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Anexo ítems certificado ROECyT

Número:

Referencia: Anexo I items - Certificado ROECyT

Anexo Items I

Aduana: ezeiza

Domicilio destino: Paraje Arroyo seco S/N - Edificio Veterinarias- Campus Universitario UNCPBA

Localidad: Tandil

Titulo de Proyecto: Aumento de la Eficiencia de Técnicas Aplicadas a la Reproducción Animal. Proyecto de Incentivos, SECAT-UNICEN - 03/H325

Origen fondos:: Propios

Detalle

Item N°: 1

Cantidad: 1

Unidad de medida: U -UNIDAD

Producto

Maqueta de región posterior de vaca (perineo de color negro)

Descripción

Maqueta de región posterior de vaca (perineo de color negro)

Nomenclador (posicion arancelaria): 3926.90.90.999A

Pais de origen de la mercadería: Estados Unidos

Rubro: Plásticos

Moneda: Dólar

Valor FOB: 600

Valor CIF: 666.92

¿Requiere prórroga para éste ítem? (Si requiere prórroga para éste ítem, adjuntar el Certificado anterior).:

Detalle

Ítem N°: 2

Cantidad: 1

Unidad de medida: U -UNIDAD

Producto

Set de 5 úteros de bovino (con distintos estadios de gestación)

Descripción

Set de 5 úteros de bovino (con distintos estadios de gestación)

Nomenclador (posición arancelaria): 3926.90.90.999A

País de origen de la mercadería: Estados Unidos

Rubro: Plásticos

Moneda: Dólar

Valor FOB: 5400

Valor CIF: 6002.28

¿Requiere prórroga para éste ítem? (Si requiere prórroga para éste ítem, adjuntar el Certificado anterior).:

Detalle

Ítem N°: 3

Cantidad: 1

Unidad de medida: U -UNIDAD

Producto

Ensamblaje del Panel de Palpación Negro Hereford

Descripción

Ensamblaje del Panel de Palpación Negro Hereford

Nomenclador (posición arancelaria): 3926.90.90.999A

País de origen de la mercadería: Estados Unidos

Rubro: Plásticos

Moneda: Dólar

Valor FOB: 850

Valor CIF: 944.80

¿Requiere prórroga para éste ítem? (Si requiere prórroga para éste ítem, adjuntar el Certificado anterior).:

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.10.28 14:26:03 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2025-119820205- -APN-CROYECYT#JGM

VISTO el Expediente N° EX-2025-119820205- -APN-CROYECYT#JGM; la Ley de Ministerios N° 22.520 - texto ordenado por Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992 -, y sus modificatorias; la Ley N° 25.613 - modificada por Decreto N° 395/2025 -; los Decretos N° 50, de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios; N° 8, de fecha 10 de diciembre de 2023; las Resoluciones N° 259, de fecha 21 de marzo de 2018 del ex MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y N° 33, de fecha 21 de marzo de 2024, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto, tramita la solicitud de certificado realizada ante el REGISTRO DE ORGANISMOS Y ENTIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (ROECYT) por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a través del Informe N° IF-2025-119818374-APN-CROYECYT#JGM, de fecha 28 de octubre de 2025, destinada a importar los bienes requeridos cuyo detalle luce obrante en el Anexo I del Informe N° IF-2025-119814710-APN-CROYECYT#JGM, en el marco de la Ley N° 25.613 (texto modificado por Decreto N° 395/2025).

Que, oportunamente, el REGISTRO DE ORGANISMOS Y ENTIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se expidió a través del Informe Técnico N° IF-2025-120216326-APN-CROYECYT#JGM, de fecha 29 de octubre de 2025, donde consideró que la importación de los bienes requeridos es pertinente y recomendó el otorgamiento del certificado correspondiente.

Que, luego de un exhaustivo análisis formal y técnico de la solicitud y de la documentación acompañada, se ha concluido que los bienes en cuestión se afectarán directa y exclusivamente a la investigación científica/tecnológica.

Que, el REGISTRO DE ORGANISMOS Y ENTIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, por medio del Informe N° IF-2025-121342803-APN-CROYECYT#JGM, de fecha 31 de octubre de 2025, se ha expedido

favorablemente al requerimiento efectuado.

Que, se han cumplido satisfactoriamente los procedimientos establecidos en la Resolución N° 259, de fecha 21 de marzo de 2018 del ex MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el correspondiente certificado a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, para ser presentado ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, dependiente de la ex ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, actual AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO, dejando constancia en el mismo de que los bienes que allí se detallan, se encuentran amparados por las previsiones del Régimen de Importaciones para Insumos destinados a Investigaciones Científicas y Tecnológicas.

Que, asimismo, el Artículo 4º de la Ley N° 25.613 establece que la ex ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, actual AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO, dispondrá el despacho a plaza de los bienes con la respectiva exención contra la presentación del certificado expedido por la entonces SECRETARÍA PARA LA TECNOLOGÍA, LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN PRODUCTIVA, atribución conferida a la actual SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, dependiente de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que, la Ley de Ministerios N° 22.520 - texto ordenado por Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992 -, y sus modificatorios, atribuyó al Jefe de Gabinete de Ministros la competencia para entender en todo lo inherente a la Ciencia, a la Tecnología e Innovación.

Que, por su parte, mediante el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, y modificatorios, se adecuó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, estableciendo en su Anexo II, dentro de los objetivos de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el de entender en la promoción y el impulso de la investigación, y en la aplicación, el financiamiento y la transferencia de los conocimientos científicos tecnológicos.

Que, asimismo, en el Anexo II mencionado, se establece como uno de los objetivos de la SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, dependiente de la precitada Secretaría, llevar el registro de organismos y entidades científicas y tecnológicas de todo el país, en el marco del Régimen de Importaciones para Insumos destinados a Investigaciones Científicas y Tecnológicas, en virtud de la Ley N° 25.613 (texto modificado por Decreto N° 395/2025).

Que, el Artículo 2º de la Resolución N° 33, de fecha 21 de marzo de 2024, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, delegó en la SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la suscripción de todas aquellas disposiciones administrativas que sean necesarias para el normal desenvolvimiento, diario y ordinario, del REGISTRO DE ORGANISMOS Y ENTIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (ROECYT), siempre que signifique la emisión de voluntad positiva, salvo aquellos supuestos que, por su naturaleza normativa y reglamentaria, no sean pasibles de delegación por esa vía.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 25.613 (texto modificado por Decreto N° 395/2025) y por el Artículo 2º de la Resolución N° 33/2024, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la solicitud de certificado efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, para adquirir los bienes que se detallan en el Anexo I del Informe N° IF-2025-119814710-APN-CROYECYT#JGM, que forma parte integrante de la presente Disposición, en el marco de la Ley N° 25.613 (texto modificado por Decreto N° 395/2025).

ARTÍCULO 2º.- Apruébase, concomitantemente, la emisión del Certificado correspondiente, en el marco de la Ley N° 25.613 (texto modificado por Decreto N° 395/2025), a favor del beneficiario mencionado, y según el detalle contenido en el Anexo de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ACEVEDO Jose Luis
Date: 2025.11.20 12:10:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires